

Expediente: 1478/19

Carátula: ACUÑA HUGO DANIEL C/ DANNA VICTOR JUSTO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 27/03/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20282904005 - ACUÑA, HUGO DANIEL-ACTOR

90000000000 - DANNA, VICTOR JUSTO-DEMANDADO

20282904005 - TORRES, MARIO MIGUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1478/19



H105024979006

JUICIO:"ACUÑA HUGO DANIEL c/ DANNA VICTOR JUSTO s/ COBRO DE PESOS" M.E.
N°1478/19

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: ACUÑA HUGO DANIEL

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (50 esc. x \$100,00):	\$ 5.000,00
Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (108 act. x \$50,00):	\$ 5.400,00
CALCULADAS (10 escritos x \$45,00):	\$ 450,00
Total planilla fiscal actor:	\$ 10.850,00
Planilla fiscal a cargo del actor:	\$ 5.425,00

DEMANDADO: VICTOR JUSTO DANNA

Art. 44, inc. 1°IMPUESTO DE JUSTICIA 2%:	\$ 18.806,62
Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (00 esc. x \$100,00):	\$ 0,00
Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (00 act. x \$50,00):	\$ 0,00
CALCULADAS (10 escritos x \$45,00):	\$ 450,00
Total planilla fiscal del demandado:	\$ 18.806,62
Planilla fiscal actor a cargo del demandado:	\$ 5.425,00
Total planilla fiscal a reponer:	\$ 24.231,62

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, marzo de 2024. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.

1 - Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a la imposición de costas, póngase a conocimiento de la parte demandada: VICTOR JUSTO DANNA, e intímese a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** repongan el importe de la mencionada planilla de \$24.231,62 (pesos veinticuatro mil doscientos treinta y uno con 62/100), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución.

2 - Atento a lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales.LF1478/19

Actuación firmada en fecha 26/03/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.